



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario Rad. 68001-31-03-004-2010-00298-00

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los consecutivos 179 a 183 C1 Principal, se dispone:

Que en la documental atrás referida reposa información relacionada con el apoderado de la parte actora, esto es, el abogado EVARISTO RODRIGUEZ GOMEZ, a través de la cual informan que el mismo se encuentra incapacitado desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de los corrientes por padecer una grave enfermedad según su médico tratante, adjuntado con dicha petición soportes de su historia clínica y de la incapacidad proferida por un profesional de la salud adscrito a la entidad Colpatría.

Así las cosas, para el despacho es claro que se configura la causal 2<sup>o</sup> enlistada en el artículo 159 del CGP, y por dicha razón decretará la interrupción del proceso a partir del 17 de noviembre de 2022 (fecha en que inició la incapacidad aportada) y hasta el 16 de diciembre último (fecha en que termina la incapacidad).

Por tanto, no se realizarán las audiencias que fueron programadas en auto de fecha 28 de septiembre de 2022 (*consecutivo 89 C1Ppal*), por encontrarse interrumpido el proceso como en párrafo que precede se dijo.

De igual forma, se dispone poner en conocimiento de la parte demandada los documentos que reposan en los consecutivos 179 a 183.

Finalmente, vencido el término anterior, se dispone que por secretaria ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que se encuentra anexado al proceso a partir del consecutivo 186 a 206 (Proceso Tribunal Ética Médica) y para continuar con lo pertinente.

Secretaria controle términos.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57515d20442c577284e122a1d202ccd1b070b737764e72ee968cb2f42e1191f2**

Documento generado en 18/11/2022 04:59:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**